

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 24/2019

Mendoza, 11 de septiembre de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. ROBERTO OCCHIPINTI

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

Dr. CARLOS DE CASAS

Dr. PABLO CIVIT

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 82049

Sr. OTTONELLO, EXEQUIEL EDUARDO

D.N.I. 36.092.811

CLUB: MARABUNTA R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 08/09/2019

PEUMAYEN R.C. c/ MARABUNTA R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 09/09/2019 hasta el día 07/10/2019**, considerando que su accionar, agravios e insultos al árbitro del partido, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, 9.27, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 81554

Sr. LOBATO JAUREGUI BALTASAR

D.N.I. 43.037.956

CLUB: LICEO R.C.

División: M 19

Disputado el día 07/09/2019

TEQUE R.C. c/ LICEO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 09/09/2019 hasta el día 30/09/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 81554

Sr. MONTIVERO SANTIAGO

D.N.I. 43.750.428

CLUB: TEQUE R.C.

División: M 19

Disputado el día 07/09/2019

TEQUE R.C. c/ LICEO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 09/09/2019 hasta el día 30/09/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 81554

Sr. MAIRE, TOMAS NAHUEL

D.N.I. 43.683.132

CLUB: TEQUE R.C.

División: M 19

Disputado el día 07/09/2019

TEQUE R.C. c/ LICEO R.C.


La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 09/09/2019 hasta el día 30/09/2019**, considerando que su accionar, agravio verbal al árbitro, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.27, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

RESUELVE:


1°) Dar intervención al **HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.R.C.** a fin de que, en caso de corresponder, aplique las sanciones que considere necesarias a **SAN JORGE R.C.** por los hechos informados por el árbitro Javier Rúffolo y el miembro de esta Comisión Sr. Gabriel Escudero, en el partido n° 81367, jugado entre San Jorge R.C. y Banco R.C., Primera División, el día 31/08/2019. Al efecto se citó al Presidente del Club San Jorge de San Rafael, **Sr. MARCELO MARTINEZ**, a fin de prestar declaración sobre los hechos informados y luego de presentar su descargo esta Comisión decidió citar al **Sr. SEGUNDO CORTIZO** para el día 18/09/2019 a las 20:30 horas. En consecuencia, remítase al Honorable Consejo Directivo de la U.R.C., la planilla del partido, videos y toda documentación que resulte pertinente para su tratamiento.

Fe de erratas:

Dejar sin efecto y antecedente alguno la sanción aplicada en el Acta 23/2019 al jugador de San Jorge R.C. **IGNACIO ALIAS MACRI**, DNI 41.795.274, siendo que deberá aplicarse dicha sanción de suspensión de CUATRO (04) FECHAS para toda la actividad de rugby, desde el día 02/09/2019 hasta el día 30/09/2019 al jugador de San Jorge R.C., **ANDRES FERNANDO MATEOS**, DNI 39.039.208. Debido a un error en el llenado de la planilla del partido.



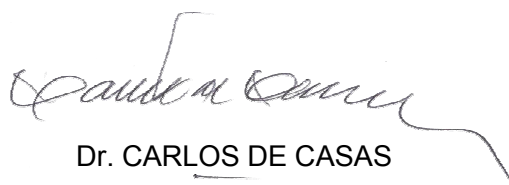
Sr. GABRIEL ESCUDERO




Dr. ROBERTO OCCHIPINTI



Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN



Dr. CARLOS DE CASAS



Dr. PABLO CIVIT